

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	<i>Salta, 07 de Abril de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.878</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 829 del 29/03/00 - Subsidio .....	1821
M.S.P. N° 830 del 29/03/00 - Subsidio .....	1822
M.S.P. N° 831 del 29/03/00 - Subsidio .....	1822
M.S.P. N° 832 del 29/03/00 - Subsidio .....	1823
M.S.P. N° 833 del 29/03/00 - Subsidio .....	1823
M.S.P. N° 834 del 29/03/00 - Subsidio .....	1824
M.S.P. N° 835 del 29/03/00 - Subsidio .....	1824

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 818 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal de la Policía de la Provincia.....	1825
S.G.G. N° 819 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal de la Policía de la Provincia.....	1825
S.G.G. N° 820 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1825
S.G.G. N° 821 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
S.G.G. N° 822 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
S.G.G. N° 823 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
S.G.G. N° 824 del 29/03/00 - Retiro voluntario - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
S.G.G. N° 825 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
S.G.G. N° 826 del 29/03/00 - Retiro obligatorio - personal del Servicio Penitenciario .....	1826
M.S.P. N° 827 del 29/03/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1827
M.S.P. N° 828 del 29/03/00 - Cesantía de personal.....	1827

### RESOLUCIONES

N° 561 - Dirección General de Rentas N° 07/2000.....	1827
N° 534 - I.P.D.U.V. N° 135/2000.....	1832

### EDICTO DE MINA

N° 399 - Onix - Expte. N° 16.835.....	1834
---------------------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 560 - Vialidad de Salta N° 9/2000.....	1834
N° 511 - I.P.D.U.V. N° 14/2000.....	1835
N° 456 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 10/2000 .....	1835

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 570 - Municipalidad de Orán .....	1835
N° 553 - M.P.S. Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera N° 1.....	1836

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 505 - Gerardo Onofre Carrizo - Expte. N° 72-7.347/92.....	1836
--	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

N° 563 - Luis Antonio Loaiza - Causa N° 16.425/99.....	1836
N° 562 - Juan Eduardo Maidana - Causa N° 16.417/99.....	1836

**SUCESORIOS**

Pág.

N° 545 - Sulca, Orlando Roque - Expte. N° C-47.039/99.....	1837
N° 542 - Camaño, Ernesto - Expte. N° 8.849/72.....	1837
N° 512 - Romero, Luis Néstor - Expte. N° C-40.616/99.....	1837
N° 503 - Zeitune, Marcelo Jaime José - Expte. N° C-41.027/99.....	1837
N° 502 - Rosa Graciela del Valle Ganum de Mezzena - Expte. N° 2C-49.069/99.....	1837
N° 484 - Quiquinto, Moisés Gabriel - Expte. N° 22.935/99.....	1837
N° 483 - Esper, Abdo Elías y Cura, Nallive - Expte. N° 7.436/99.....	1838
N° 482 - Marchán, Teodolindo Mauricio - Expte. N° 6.633/97.....	1838
N° 481 - Reston, Angel - Sabha de Reston, Olga - Expte. N° A-80.083/87.....	1838
N° 477 - Carrasano, Asunción; Flores, Rosario - Expte. N° C-43.154/99.....	1838

**REMATES JUDICIALES**

N° 568 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° 2B-96.140/97.....	1838
N° 567 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 20.592/95.....	1839
N° 564 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-30.712/99.....	1840
N° 557 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-37.436/99.....	1840
N° 546 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° C-39.373/99.....	1841
N° 544 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 2C-33.288/99.....	1841
N° 543 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 2C-37.537/99.....	1841
N° 541 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-26.525/98.....	1841
N° 540 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-32.346/99.....	1842
N° 539 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° B-80.679/96.....	1842
N° 537 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° B-69.216/95.....	1842
N° 535 - Por: Pedro Agustín Coll Martinola - Juicio: Expte. N° 1C-42.943/99.....	1842
N° 533 - Por: Ariel Alejandro López - Juicio: Expte. N° C-27.166/98.....	1843
N° 532 - Por: Ariel Alejandro López - Juicio: Expte. N° C-14.888/98.....	1843
N° 531 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° A-11.977.....	1843
N° 530 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-87.211/96.....	1843
N° 529 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-31.142/99.....	1844
N° 528 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-24.022/98.....	1844
N° 527 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-28.083/98.....	1844
N° 526 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-28.393/98.....	1844
N° 520 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° A-11.691/96.....	1845
N° 506 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-80.764/96.....	1845
N° 467 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-12.022/96.....	1845

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 504 - Chiarvetto, Amalio Pedro - Expte. N° C-45.429/99.....	1846
N° 429 - De Lafuente, Adriana Teresa - Expte. N° 2C-52.117/00.....	1846

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 559 - Vallecito S.R.L. - Expte. N° C-48.005/99.....	1846
N° 558 - Singh, Clara del Tránsito - Expte. N° C-52.275/00.....	1846
N° 507 - Velardez, Alberto Celso - Expte. N° 2C-45.676.....	1847
N° 480 - Granza S.A. y otros - Expte. N° 37.209/99 y otros.....	1847

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 460 - Buryaile, Dardo - Expte. N° C-22.285/98.....	1847
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 552 - Dirección General de Rentas c/La Casa del Café - Expte. N° 1C-14.553/98.....	1848
N° 551 - Dirección General de Rentas c/Sirombra, Néstor Eduardo - Expte. N° 18.689/98.....	1848
N° 550 - Dirección General de Rentas c/Orquera, Santiago - Expte. N° 1C-14.925/98.....	1848
N° 549 - Dirección General de Rentas vs. Vanni, Orlando José - Expte. N° 2B-92.494/96 .....	1848
N° 500 - Hugo Alberto Orellano - Expte. N° 13.394/97 .....	1848

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 566 - Sociedad Médica Universitaria, para el día 28/04/2000.....	1849
N° 554 - Florida S.A., para el día 28/04/2000.....	1849
N° 513 - Tomografía Computada S.E., para el día 26/04/2000 .....	1849

**AVISOS COMERCIALES**

N° 548 - Matafuegos Salta S.R.L. ....	1850
N° 538 - Cía. Industrial Cervecera S.A. ....	1850

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 565 - Asociación Cosmetológica Salteña y Afines, para el día 26/04/2000.....	1850
N° 556 - Asociación Protectora de Animales, para el día 29/04/2000.....	1850
N° 555 - Centro Vecinal Juan Calchaqui, para el día 29/04/2000 .....	1851
N° 547 - Centro Vecinal B° General Mosconi, para el día 07/05/2000 .....	1851
N° 536 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Escuadrón Coronel José Francisco Gorriti de Rosario de la Frontera", para el día 29/04/2000 .....	1851

**RECAUDACION**

N° 569 - Del día 06/04/2000.....	1852
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 29 de marzo de 2000

**DECRETO N° 829****Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 11.316/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, estudio de citometría de flujo, materiales quirúrgico y de implante.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del

rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 9.180,00 (Pesos nueve mil ciento ochenta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del

presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 830

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s. 2.198/99 y 2.213/00 - código 31.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.930,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos treinta) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 35.930,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos treinta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de

oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 831

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 11.582/00 - código 261.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a gastos de urgencia que se originan en la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales, para brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, para una efectiva y eficiente atención del enfermo.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 298,98 (Pesos doscientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos) a personas carentes de recursos para el pago de acuerdo al detalle consignado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 832

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 78.996/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.358,95 (Pesos seis mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cinco centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 6.358,95 (Pesos seis mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cinco centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 833

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 79.778/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.359,07 (Pesos catorce mil trescientos cincuenta y nueve con siete centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 14.359,07 (Pesos catorce mil trescientos cincuenta y nueve con siete centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 834

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 14.110/96 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de cirugías, internación, prestaciones accesorias, pasajes, tratamientos, estudios, oxígenos domiciliarios, material quirúrgico, hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 51.912,28 (Pesos cincuenta y un mil novecientos doce con veintiocho centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

Salta, 29 de marzo de 2000

DECRETO N° 835

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 21.245/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 47.135,00 (Pesos cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 47.135,00 (Pesos cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.



Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 818 - 29/03/2000 - Expte. N° 44-13.358/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Oscar René Aguirre, legajo 3927, C. 1950, M.I. N° 7.673.589, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 apartado b) punto 1° del Decreto N° 248/75 y los Artículos 65 Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 819 - 29/03/2000 - Expte. N° 44-10.394/98 y agregados.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (voluntario y obligatorio) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

**Arts. 65 Inc. a) punto 2° y 73 de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)**

\* Sargento (L. 6872) Ramón Rómulo Leal, C. 1947, M.I. N° 8.179.143, Expte. N° 44-10.394/98.

**Arts. 10 Inc. j) - Ley N° 5.519/80 y 65 Inc. b) y 73 - Ley N° 6.719/80 (Retiro Obligatorio)**

\* Suboficial Principal (L. 4808) Enrique Barriouevo, C. 1950, M.I. N° 8.387.959, Expte. N° 44-14.561/99.

\* Sargento Ayudante (L. 4762) Eusebio Garzón, C. 1951, M.I. N° 10.007.084, Expte. N° 44-15.473/99.

\* Sargento Ayudante (L. 4770) Carlos Rolando Martín, C. 1952, M.I. N° 10.451.012, Expte. N° 44-15.074/99.

\* Sargento Ayudante (L. 4903) Oscar Seferino Burgos, C. 1951, M.I. N° 8.555.975, Expte. N° 44-16.327/99.

\* Sargento Primero (L. 4783) Rodolfo del Valle Alvornoz, C. 1952, M.I. N° 10.145.448, Expte. N° 44-15.159/99.

\* Sargento Primero (L. 4805) Francisco José Nolasco, C. 1952, M.I. N° 10.167.814, Expte. N° 44-13.561/99.

\* Sargento Primero (L. 4764) Amado René Chaile, C. 1948, M.I. N° 5.076.264, Expte. N° 44-14.557/99.

**Arts. 10 Inc. k) y 11 ap. a) y b) - Ley N° 5.519/80 y 65 Inc. b) y 73 - Ley N° 6.719/80 (Retiro Obligatorio)**

\* Oficial Auxiliar (L. 4897) Carlos Francisco Flores, C. 1949, M.I. N° 6.147.282, Expte. N° 44-12.650/99.

\* Cabo Primero (L. 6479) Víctor Hugo Zamora, C. 1953, M.I. N° 11.081.160, Expte. N° 44-11.738/99.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 820 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.073/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Alberto Eulogio Moriñigo, C. 1953, D.N.I. N° 10.657.002, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Primero Dn. Alberto Eulogio Moriñigo, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) de los Decretos N°s. 873/98 y 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 821 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.072/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Luis Humberto Ruiz, C. 1951, D.N.I. N° 10.005.164, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. Luis Humberto Ruiz, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) de los Decretos N°s. 873/98 y 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 822 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.156/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, doña Silvia del Valle Romero, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.282, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Sargento Ayudante doña Silvia del Valle Romero, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) de los Decretos N°s. 873/98 y 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 823 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.158/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Delfor Américo López, C. 1950, D.N.I. N° 8.294.480, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. Delfor Américo López, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) de los Decretos N°s. 873/98 y 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 824 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.077/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Palomo, Justo Rosendo, C. 1945, M.I. N° 8.225.807, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. Palomo, Justo Rosendo, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) de los Decretos N°s. 873/98 y 2°. Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 825 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-4.831/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Gregorio Astorga, C. 1944, M.I. N° 8.224.967, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Dn. Gregorio Astorga, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 826 - 29/03/2000 - Expte. N° 50-5.127/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Víctor Chocobar, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.060, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento 1°, Dn.

Víctor Chocobar, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 827 - 29/03/2000 - Exptes. N°s. 30.530/93 - código 121, 5.294/96 - código 75, 75.130/98 y 77.499/99 - código 121.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Matilde Ramona Baigorria, D.N.I. N° 5.081.669, legajo N° 6161, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con la representación del doctor Javier Alejandro Dorado, matrícula profesional N° 2213, en contra del Decreto N° 1.984, de fecha 11 de mayo de 1999, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 828 - 29/03/2000 - Exptes. N°s. 73.710/98, 68.360/97 - código 121 y 844/97 - código 170.**

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada, a la señora Nora Sofía Rementería de Ceballos, D.N.I. N° 10.305.166, legajo N° 72097, agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 3, mucama del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada consecutiva en el mismo año calendario, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 19 de julio de 1997.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Nora Sofía Rementería de Ceballos, D.N.I. N° 10.305.166, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

**Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 829, 830, 831, 832, 833, 834 y 835, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.**

## RESOLUCIONES

O.P. N° 561

R. s/c. N° 8.584

Salta, 31 de marzo de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 07/2000

**Dirección General de Rentas**

VISTO:

El Decreto N° 707/2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la mencionada norma faculta a la Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del régimen de regularización fiscal allí establecido.

Que asimismo el Artículo 7° Inc. 1°) del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a disponer las condiciones generales en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales.

Que a efectos de reglamentar el citado régimen es necesario dictar las normas a las que deberán ajustarse los contribuyentes y/o responsables que opten por su acogimiento.

Por ello,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Los contribuyentes y/o responsables de los diversos tributos cuya administración, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General de Rentas, podrán regularizar su situación fiscal de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 707/2000 y de la presente Resolución General, en relación a las deudas devengadas y/o exigibles al 31/01/00.

Art. 2° - El acogimiento podrá ser total o parcial, respecto de los diversos tributos que se adeudan, cuyos importes no hubieran sido ingresados a la fecha de vigencia de la referida norma, que resulten de las liquidaciones o determinaciones practicadas por esta Dirección o cuando corresponda de declaraciones juradas originales o rectificativas. Los beneficios establecidos regirán únicamente para aquel gravamen y en su caso, ejercicio y/o anticipo del mismo que se haya incluido en la regularización.

Art. 3° - La regularización de los tributos por parte de los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen, podrán efectuarse mediante pago de contado o a través de la suscripción de un plan de facilidades de pago de conformidad a los requisitos del Decreto N° 707/00 y a los reglamentados por esta Resolución.

Art. 4° - Los contribuyentes y/o responsables que se acojan a los beneficios del presente régimen solicitando planes de facilidades de pago por deudas tributarias, deberán asimismo ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Se formalizará un plan de facilidad de pago por cada tributo y/o por planes de facilidades de pago anteriores que se regularicen. En el supuesto de personas jurídicas, deberán acreditar los firmantes la representación de las mismas acompañando copia del instrumento respectivo.
- b) La deuda por cada plan de facilidad de pago no podrá ser inferior a la suma de \$ 100 (Pesos cien) incluido el anticipo.
- c) El anticipo no podrá ser inferior al importe de \$ 50 y deberá ingresarse en oportunidad de proponer el respectivo plan de facilidades.
- d) Las cuotas serán iguales (en relación al monto a amortizar incluido los intereses de financiación), mensuales y consecutivas con vencimiento de la primera cuota el último día hábil del mes siguiente al plazo del inciso 1°) del Artículo 3° del Decreto N° 707/00.

Art. 5° - A efectos de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 707/00, las obligaciones tributarias cuyos vencimientos generales operaron u operen a partir del 01 de febrero de 2000 inclusive, serán aquellos que conforme al Artículo 1° no correspondan se incluyan en la regularización.

Art. 6° - Respecto de lo establecido en el inciso 1°) del Artículo 3° del Decreto N° 707/00, la presentación de la documentación allí mencionada se refiere a todas las declaraciones juradas, incluyendo las informativas, con todos los anexos que correspondan, debiendo insertar en lugar visible la leyenda "**Adhesión Decreto N° 707/00**".

Art. 7° - En relación a lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° del Decreto N° 707/00, serán de aplicación en lo pertinente, las disposiciones de la Resolución General N° 06/2000.

Art. 8° - Respecto a lo establecido en el inciso c) del Artículo 4° la reducción del cincuenta por ciento (50%), operará directamente sobre la tasa de interés dejándose establecida la misma, para este supuesto, en el 0,375% mensual, por todo el período de la mora.

Art. 9° - Los pagos que se realicen en concepto del Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasa de Justicia, deberán efectuarse en todos los casos mediante la utilización del formulario F940. Respecto de este impuesto los pagos que se realicen en carácter

de presentación espontánea gozan del beneficio de la condonación de los recargos del Artículo 42 inciso 1°) del Código Fiscal, correspondiendo se ingrese únicamente el importe del tributo.

Art. 10. - En relación a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto N° 707/00, independientemente de la fecha de acogimiento y pago del anticipo, el interés por financiación establecido en el inciso f) del mismo artículo, se computará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha límite fijada para el acogimiento en el Inciso 1°) del Artículo 3°.

Art. 11. - Respecto a lo establecido en el inciso i) del Artículo 7° se considerará caduco un plan de facilidades de pago, cuando el incumplimiento de ingresar cualquiera de las cuotas acordadas supere el último día del mes subsiguiente o día hábil inmediato posterior si fuese inhábil, de su vencimiento.

Art. 12. - A todos los efectos de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 8° los planes de facilidades de pago suscriptos en el marco del Decreto N° 968/99 y que a la fecha límite de acogimiento al presente régimen se encontraren vigentes gozarán, sin desmedro de los que por la citada norma le correspondan, de los beneficios del presente régimen, quedando automáticamente acogidos al mismo.

En este supuesto, en el caso de haberse incluido sanciones en el plan anterior, se recalculará la deuda continuando con el mismo plan respecto de su monto ajustado.

Art. 13. - Para los acogimientos de Agentes de Retención y/o Percepción reglado en el Capítulo IV, deberán presentar, en todos los casos las declaraciones juradas determinativas e informativas.

Art. 14. - En todos los casos en que a la fecha de publicación del Decreto N° 707/2000 se encontraren abonados el tributo, para el caso de presentación espontánea o el tributo y los intereses hasta cubrir el 0,375% mensual para los demás supuestos, la condonación de parte de los intereses y de todas las multas, como así la conclusión y archivo de requerimientos y sumarios, no requerirá de acogimiento, operando automáticamente, no resultando en consecuencia de aplicación lo dispuesto en la última parte del Artículo 2°.

En este caso y en relación a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto N° 707/00, los planes de pago que resulten cancelados se archivarán en forma automática cruzándose la leyenda "**Cancelado Artículo 8° Decreto N° 707/00**".

En caso de haberse ingresado parcialmente la deuda, la reducción de intereses y la condonación de multas operará en idéntica proporción y en caso de no cancelarse totalmente bajo este régimen, se continuará con las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

En todos los casos en que el contribuyente haya sido objeto de una notificación legal y se acoja al régimen instituido por Decreto N° 707/00 no serán de aplicación los incrementos de intereses previstos en el Artículo 44 del Código Fiscal. Igual procedimiento se adoptará para los supuestos en que no se requiera acogimiento expreso.

Art. 15. - En todos los casos, las multas y la reducción de intereses, ya sea por acogimiento expreso o cuando el beneficio opere automáticamente, quedan condonadas en la proporción de impuesto ingresado o

que se cancele con anterioridad a la caducidad del plan de pagos, renaciendo las mismas o la continuidad del trámite del requerimiento o sumario, sobre el saldo impago a ese momento.

Art. 16. - En relación al Impuesto Inmobiliario Rural y respecto del sector agrícola-ganadero, dadas las especiales características que revisten las actividades desarrolladas en los predios objeto del gravamen, además de las formas de pago mencionadas, podrá optarse por la suscripción de un plan de pagos de características especiales el que deberá formularse hasta la fecha límite establecida en el inciso 1° del Artículo 3° con el ingreso de un anticipo mínimo de \$ 50 y el saldo, respetando el plazo establecido en el inciso g) del Artículo 7° y los requisitos de los Artículos 9° y 10, en cuotas anuales cuyas fechas de vencimiento se indican a continuación:

<b>Producción</b>	<b>Finalización de Cosecha/Producción</b>	<b>Fecha Vencimiento Anticipo o Pago Contado</b>
Vid, tabaco	Junio - julio	30/08
Ganadería, algodón soja, maíz, sorgo	Agosto - setiembre	30/10
Poroto, pimentón, ají, aromáticas, especias	Setiembre - octubre	30/11
Otro cultivos no clasificados	Agosto - setiembre	30/10

Los vencimientos especiales establecidos, también regirán para los pagos de contado. Asimismo para los casos previstos en este artículo, además de los establecidos, podrá optarse por un plan de pagos con cuotas bimestrales, trimestrales o semestrales. En estos casos el vencimiento de la 1ª cuota operará el último día hábil del segundo, tercero o sexto mes siguiente al plazo establecido en el inciso 1° del Artículo 3° del Decreto N° 707/00.

En todos los casos de facilidades de pago previstos en este artículo, las garantías mencionadas en el Artículo 10 del Decreto N° 707/00 deberán constituirse, cuando se supere la cantidad de dieciocho, doce, seis o tres cuotas, en tanto se trate de amortizaciones bimestrales, trimestrales, semestrales, o anuales, respectivamente.

En estos casos se aplicará el interés financiero, desde el mes siguiente al plazo de acogimiento del inciso 1°) del Artículo 3°, hasta el momento del pago de contado o ingresos de cada una de las cuotas.

Para los acogimientos referidos en este artículo deberá exteriorizarse la deuda mediante DD.JJ. especialmente habilitada a tal efecto.

Art. 17. - Para los casos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 6° del Decreto N° 707/00 en que no se hubieran ingresado los intereses del Artículo 36 o que se hubieran ingresado en defecto respecto de la tasa del 0,375% mensual se calcularán los mismos desde la fecha del vencimiento original hasta la fecha de acogimiento en base a dicha tasa de interés, independientemente de la modalidad de pago adoptada.

Art. 18. - A los fines previstos en el Artículo 10 del Decreto N° 707/00, los contribuyentes y/o responsables a los efectos de la constitución de las garantías allí previstas, deberán ajustarse a las siguientes formalidades, condiciones y requisitos:

#### **A. Disposiciones Generales**

Serán ofrecidas en oportunidad de celebrar el plan de facilidades de pagos ante esta Dirección General, mediante la presentación de una nota y demás instrumentos que para cada caso se establecen.

En la citada nota deberá manifestarse en forma expresa e irrevocable que se otorga autorización a favor de esta Dirección General para ejecutar las garantías ofrecidas.

La Dirección General podrá solicitar las aclaraciones y documentación complementaria que considere necesarias para evaluar la procedencia de las garantías. Si el requerimiento no fuere cumplimentado en su totalidad dentro de los diez (10) días corridos de su notificación, la Dirección General de Rentas procederá sin más trámite a la no aceptación de las garantías ofrecidas, siendo de aplicación para dicho supuesto lo establecido en el Artículo 12 del Decreto N° 707/00.

Los gastos de comisiones y demás erogaciones generadas como consecuencia de la tramitación de las garantías que deban constituirse, como así también su cancelación, estarán a cargo exclusivamente de los contribuyentes y/o responsables.

Las garantías ofrecidas por los deudores podrán recaer sobre bienes de terceras personas para lo cual, la nota de ofrecimiento deberá contener el consentimiento expreso del titular de los bienes.

Durante el cumplimiento del plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables podrán proponer la sustitución de las garantías constiuidas, la que podrá ser acordada por esta Dirección General siempre que se dé cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos en la presente disposición y que la nueva garantía ofrecida garantice en igual medida el crédito a favor del Fisco.

#### **B. Aval Bancario**

1. Deberá ser otorgado por una entidad bancaria regida por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.
2. Se constituirá por un término que supere en 90 (noventa) días el plazo de vencimiento de la última cuota del plan solicitado. El deudor podrá optar por constituir esta garantía por plazos menores al indicado, renovables hasta la cancelación total del monto adeudado. Cuando corresponda la renovación de esta garantía ella deberá cumplirse e informarse por nota, en forma expresa y fehaciente a este Organismo, con una antelación de 15 (quince) días a la fecha en que se completen los plazos respectivos. Caso contrario el incumplimiento acarreará la caducidad automática del plan de pagos.
3. El contribuyente y/o responsable deberá presentar ante este Organismo, en el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha en la que se suscriba el plan de facilidad de pago, el

comprobante de la fianza bancaria junto con una nota en la que deberá indicar al responsable y a la entidad avalista.

#### **C. Seguro de Caucción**

Para su constitución los contribuyentes y/o responsables deberán observar el mismo procedimiento que el establecido en el apartado B -Aval Bancario- del presente artículo y el seguro de caución deberá ser emitido por compañías de seguros nacionales que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el registro de la Comisión Nacional de Valores y reaseguros en compañías de seguros nacionales o del exterior, que cuenten con ese nivel de calificación asignado por una empresa evaluadora de riesgo nacional o internacional.

#### **D. Prenda con Registro**

1. La garantía de prenda con registro consistirá en prenda fija y deberán cumplirse a su respecto los requisitos y formalidades que a tal fin establecen la presente Resolución y el Decreto-Ley N° 15.348/46 (t.o.).
2. Durante la vigencia del contrato prendario la Dirección General revestirá el carácter de acreedor prendario exclusivo y excluyente, respecto del bien o bienes afectados.
3. El contrato se formalizará en instrumento privado, observando los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto-Ley citado en el punto 1.
4. Los bienes prendados deberán conservarse en el estado en que se encuentren al celebrarse el contrato sin industrialización o transformación posterior.
5. Sólo podrá otorgarse a favor del Organismo garantía de prenda sobre bienes muebles consistentes en rodados o maquinarias.
6. Para establecer el valor del bien, se acompañará a la propuesta 3 (tres) tasaciones actuales del bien objeto de la prenda, las que deberán ser realizadas por empresas idóneas y de reconocida trayectoria en el medio, considerándose como valor del bien, el menor monto de dichas tasaciones.
7. La Dirección General podrá en cualquier momento requerir la exhibición del bien objeto de la prenda, o constituirse en el domicilio del deudor y/o responsable o el que se denuncie como domicilio en el que se encuentra el bien, a tal efecto.
8. El valor del bien objeto de la prenda deberá superar en un 10% (diez por ciento) al monto total del plan de facilidades de pago correspondiente.

9. El ofrecimiento para la constitución de la garantía prendaria deberá efectuarse mediante nota, la que deberá identificar al responsable y al plan de facilidades de pago y contener la siguiente información:

a) Lugar de ubicación del bien prendado (vgr.: Calle, N°, localidad, etc.).

b) Características generales del bien (vgr.: Tipo, marca, modelo, etc.).

c) Monto total del plan de facilidades de pago.

d) Manifestación expresa y en carácter de declaración jurada sobre la situación del bien respecto a que no se encuentra dado en alquiler o comodato, con aclaración de que su título de dominio es perfecto y está libre de gravámenes e inhibiciones.

e) Denominación, domicilio y C.U.I.T. de la entidad con la cual se contraten los seguros que se exigen en el punto 10.

f) La nota deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

1 - Fotocopia autenticada del instrumento que acredite la titularidad del bien que se ofrece en garantía.

2 - Informe y/o certificados vigentes de dominio, gravámenes e inhibiciones del titular de la propiedad del bien extendida por la autoridad registral competente.

3 - Las tasaciones a las que se refiere el punto 6.

10. El contrato de constitución de la garantía prendaria deberá contener en todos los casos una cláusula especial que asegure la contratación, en un plazo no mayor a 30 (treinta) desde su celebración, de un seguro a favor de la Dirección General de Rentas a los fines de cubrir los riesgos normales que puedan operar sobre los bienes involucrados en el contrato a partir de la constitución de la prenda y teniendo en cuenta las costumbres de plaza según el tipo de bien de que se trate. Asimismo la Dirección General de Rentas podrá disponer la inclusión de cláusulas particulares que considere necesarias en cada caso, a los fines de resguardar el crédito fiscal.

### **E. Hipoteca**

1. La garantía hipotecaria sólo podrá ser constituida en primer grado sobre inmuebles con título de dominio perfecto, libre de gravámenes e inhibiciones y que no se encuentren ocupados por terceros. No podrán constituirse otras hipotecas en grados siguientes.

2. Para establecer el valor del bien, se acompañará a la propuesta 3 (tres) tasaciones actuales del inmueble, las que deberán ser realizadas por empresas idóneas y de reconocida trayectoria en el medio, considerándose, como valor del bien, el menor monto de dichas tasaciones.

3. Los funcionarios de la Dirección General de Rentas podrán constituirse en el domicilio del inmueble a efectos de verificar la veracidad de la información suministrada por los deudores y demás extremos que considere necesarios.

4. El valor del inmueble objeto de la hipoteca deberá superar en un 10% (diez por ciento) al monto total del plan de facilidades de pago correspondiente.

5. El ofrecimiento para la constitución de la garantía hipotecaria deberá efectuarse mediante nota, la que deberá identificar al responsable y al plan de facilidades de pago y contener la siguiente información:

a) Lugar de ubicación del bien hipotecado (vgr.: Calle, N°, localidad, etc.).

b) Características generales del bien (vgr.: Rural, urbano, dimensiones, etc.).

c) Monto total del plan de facilidades de pago.

d) Manifestación expresa y en carácter de declaración jurada sobre la situación del bien respecto a que no se encuentra dado en alquiler o comodato, con aclaración de que su título de dominio es perfecto y está libre de gravámenes e inhibiciones.

e) Denominación, domicilio y C.U.I.T. de la entidad con la cual se contraten los seguros que se exigen en el punto 6.

f) La nota deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

1 - Cédula parcelaria actual.

2 - Informe y/o certificados vigentes de dominio, gravámenes e inhibiciones del titular de la propiedad del bien extendida por la autoridad registral competente.

3 - Las tasaciones a las que se refiere el punto 2.

6. La escritura pública de constitución de la garantía hipotecaria deberá contener una cláusula que asegure la contratación, en un plazo no mayor a 30 (treinta) desde su celebración, de un seguro a favor de la Dirección General de Rentas a los fines de cubrir los riesgos normales que puedan operar sobre los inmuebles involucrados y seguro de vida en el caso que el titular sea una persona física, a partir de



la constitución de la hipoteca. Asimismo la Dirección General de Rentas podrá disponer la inclusión de cláusulas particulares que considere necesarias en cada caso, a los fines de resguardar el crédito fiscal. Respecto de los seguros mencionados, los mismos deberán ser emitidos por compañías que reúnan los requisitos establecidos en el apartado C -Seguro de Caución- del presente artículo.

7. En caso de ejecución de la hipoteca la misma queda supeditada a las disposiciones establecidas en el Artículo 52 de la Ley N° 24.441 (t.o.).

Art. 19. - En los casos que conforme a la Resolución General N° 06/98 de esta Dirección General, corresponda reempadronamiento, el cumplimiento de tal requisito será condición ineludible para acogerse a los beneficios del régimen del Decreto N° 707/00.

Art. 20. - Para los casos previstos en el Artículo 15 del Decreto N° 707/00, será requisito indispensable que el acogimiento se realice en las oficinas de la Dirección General de Rentas correspondientes al domicilio del Juzgado donde se encuentra radicado el respectivo juicio ejecutivo, fijándose para los de Capital en España N° 625 - Subprograma Gestión de Cobro y para el interior - de corresponder en las Delegaciones pertinentes.

Art. 21. - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 22. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Carlos Javier Centarti**

Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 07/04/2000

O.P. N° 534

F. v/c. N° 9.398  
Salta, 06 de marzo de 2000

RESOLUCION N° 135

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

VISTO el informe elevado por Gerencia de Producción relacionado con la cuestión que hace a la regularización de la situación dominial de diferentes conjuntos habitacionales de propiedad horizontal construidos por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en nuestra Ciudad, que tramita bajo Expediente C° 68 - N° 65.510/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que expresa el señor Gerente interviniente a fs. 1/2 de las actuaciones del VISTO, que se ha procedido a preparar el informe elevado con el objetivo de que el IPDUV logre finalmente regularizar la situación dominial en distintas urbanizaciones de propiedad horizontal, ejecutadas por el Organismo en la ciudad de Salta y del cual surge la necesidad de realizar una contratación directa por las razones que expone.

Que como primer análisis se remite a la propia institución, la que en este momento cuenta con personal de gestión de tierras que realiza tareas relacionadas con el cotidiano funcionamiento de los distintos emprendimientos que desarrolla el IPDUV como ser, viviendas FO.NA.VI., escuelas, tareas en los convenios con el Ejército, Programa Nuevo Hogar y regularizaciones dominiales, por lo que el trabajo en cuestión excede las posibilidades del personal destacado a ese efecto.

Que en opinión del informante, la situación de las urbanizaciones en cuestión ha planteado la necesidad de su regularización por los siguientes motivos.

- \* La constitución formal de los consorcios no ha podido realizarse por falta de las escrituras.
- \* A consecuencia de ello los edificios no cuentan con mantenimiento.
- \* La falta del mismo a través de un prolongado tiempo genera situaciones de riesgo de ruina de algunas instalaciones.
- \* La inversión social, en consecuencia, se encuentra amenazada directamente por lo anteriormente expuesto, tanto en su prosecución como por el recupero.
- \* La política de vivienda social legitimada a través de una continuidad en el tiempo, ha llevado a cabo la construcción de grupos homogéneos con fundamento espacial, ello está amenazado por situaciones como la planteada que ponen en duda su viabilidad.
- \* La situación relacional que atraviesan los moradores se ha ido deteriorando a través del tiempo por la falta de acatamiento a la ley de propiedad horizontal, que aparece difusa al no poseer la fuerza para arbitrar y regular.
- \* El resultado, son lugares descuidados sin mantenimiento en rápido deterioro que amenazan con convertirse en lugares estigmatizantes, lo cual guarda directa relación con el escaso recupero.

Que continúa expresando el informante, que por ello y con la intención de avanzar en la búsqueda de



soluciones la Gerencia de Producción considera que sería de gran importancia y previo a cualquier otra medida, lograr la aprobación de la documentación técnica por parte de la Dirección General de Inmuebles, lo que constituye un trabajo técnico que permite acceder a la elaboración del reglamento de copropiedad. Ello constituye el paso previo a la asignación de catastros individuales y la escrituración, señalando que el reglamento de copropiedad es un documento que se genera a través de una escritura, que en el caso de las unidades construidas por el IPDUV, debe ser realizada por el Escribano de Gobierno, motivo por el cual el trabajo que se pretende contratar termina antes del reglamento de copropiedad.

Que la Gerencia de Producción manifiesta que el valor de la aprobación de la documentación técnica por unidad es de aproximadamente \$ 49 (Pesos cuarenta y nueve) con I.V.A. incluido, siendo su valor menor que el estimado por su Area Gestión de Tierras, cuyo informe adjunta.

Que se señala que la contratación prevé el pago contra entrega de la documentación técnica aprobada, siendo el plazo considerado de 180 días.

Que en opinión del señor Gerente de Producción, los beneficios de la obtención de la documentación técnica aprobada serían los siguientes:

- \* Obtención a corto plazo de las escrituras.
- \* Posibilidad de formación de consorcios.
- \* Mantenimiento de los edificios por parte de los mismos.
- \* Eliminar la posibilidad que las deudas de servicios o impuestos inmobiliarios impagas puedan ser reclamadas al I.P.D.U.V.
- \* Posibilidad de incrementar el recupero con la negociación de las hipotecas.

Que prosigue informándose que la primera etapa comprende la realización de las urbanizaciones que a continuación se detallan, las que totalizan 1.585 unidades habitacionales y considerando el precio unitario antes indicado de \$ 49, los trabajos citados ascenderían a la suma de \$ 77.469 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve):

- \* 560 departamentos ampliación Barrio Bancario.
- \* 352 departamentos ampliación Barrio San Francisco.
- \* 336 departamentos Barrio Juan Pablo II - Etapa I.
- \* 272 departamentos en Villa Palacios.
- \* 61 departamentos en Entre Ríos y Balcarce - U.T.G.R.A.

Que concluye el informe de la Gerencia de Producción expresando que se encuentra incorporada a las actuaciones la documentación de lo actuado, es decir, el primer precio presentado por el Ing. Juan Pablo Guíñez, profesional que realizaría los trabajos por \$ 50 más I.V.A. (fs. 3/5) y nota posterior del nombrado ante el pedido de reconsideración del precio que le realizara esa Area por \$ 49, monto este que incluye I.V.A.

Que también se adjunta a fs. 7/8 el estudio realizado por el profesional de esa Gerencia, Ing. Miguel Camponovo, mediante el cual define la razonabilidad del precio precitado.

Que solicitada la intervención de la Gerencia de Coordinación Técnica Jurídica, el señor Gerente se expide a fs. 9 de autos, manifestando que ha analizado el informe producido por la Gerencia de Producción en relación a la necesidad de regularizar el estado dominial de diferentes urbanizaciones de propiedad de este Organismo y del cual surge la necesidad de contar con personal especializado que pueda realizar dicha tarea.

Que sigue diciéndose a la citada fs. 9 que requerido dictamen a esa Gerencia, se puede aseverar que la estructura de personal del IPDUV, atendiendo al personal especializado a los fines mencionados, resulta insuficiente, que resulta conveniente la contratación del trabajo en forma directa, de forma tal que permita al Instituto regularizar a la mayor brevedad posible las distintas urbanizaciones que presentan problemas.

Que finaliza el dictaminante expresando entender que las características de la contratación se encuadran en los alcances previstos, por la normativa legal vigente, es decir, los Arts. 8, Inc. c) y Art. 11 Inc. b), Art. 13 Inc. h), Art. 29 de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta y los Artículos 8, 11, 13 Inc. b) segunda parte y Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que siguiendo expresas instrucciones de esta Presidencia, Gerencia de Producción eleva a fs. 10 dos presupuestos más que fueran solicitados a otros tantos profesionales del medio, los cuales se encuentran incorporados a fs. 12/13 y 14.

Que del cotejo de los mismos surge que la oferta del Ing. Juan Pablo Guíñez es la de menor precio y resulta por lo tanto conveniente a los intereses del Organismo, por lo que compartiendo en todos sus

términos los informes y dictámenes precedentes, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite a adjudicar al nombrado profesional la realización de los trabajos, ello habida cuenta la premura en llevarlos a cabo.

Que a fs. 14 corre incorporado el informe solicitado a la Gerencia de Servicios, del cual surge la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto, realizándose la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de Ley Provincial N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

### **El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudicar al Ing. Juan Pablo Guiñez la contratación de las tareas de Mensura y Loteo, Mensura y Subdivisión en Propiedad Horizontal y consecuente elaboración de la documentación respectiva, consistente en los Planos de Mensura y Loteo y Planos de Mensura y Subdivisión en Propiedad Horizontal de un mil quinientas ochenta y una (1.581) unidades habitacionales componentes de los conjuntos que a continuación se detallan, todos ellos ubicados en esta ciudad de Salta, por un precio unitario de \$ 49 (Pesos cuarenta y nueve), con I.V.A. incluido, lo que representa un monto total de \$ 77.469 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos:

- \* 560 departamentos ampliación Barrio Bancario.
- \* 352 departamentos ampliación Barrio San Francisco.
- \* 336 departamentos Barrio Juan Pablo II - Etapa I.
- \* 272 departamentos en Villa Palacios.
- \* 61 departamentos en Entre Ríos y Balcarce - U.T.G.R.A.

Art. 2° - El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 3° - Ordenar que por Asesoría Letrada se confeccione el correspondiente Contrato de Locación de Obra.

Art. 4° - Por Despacho deberá procederse a hacer efectiva la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, Inc. c, último párrafo, del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese a las Gerencias y Asesorías a los fines que les competen, notifíquese y archívese.

**Ing. Iván José Simoliunas**

Presidente  
I.P.D.U.V.

**Ing. Oscar Ricardo Tejerina**

Gerente Programa Producción  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 65,00

e) 07/04/2000

### **EDICTO DE MINA**

O.P. N° 399

F. N° 117.804

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Mansfield Minera S.A. por Expte. N° 16.835 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará Onix, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### **Coordenadas Gauss Krugger**

	Y	X
Esquinero N° 1	2622000.0000	7228000.0000
Esquinero N° 2	2629000.0000	7228000.0000
Esquinero N° 3	2629000.0000	7221000.0000
Esquinero N° 4	2622000.0000	7221000.0000
P.M.D.	2625318.8000	7223992.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/03, 07 y 19/04/2000

### **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 560

F. v/c. N° 9.399

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

**Licitación Pública N° 9/00**

Obra: Proyecto y ejecución, avenida Monseñor Tavella - Construcción de obra básica, obras de arte y pavimento - Expte. N° 33-169.320/2000.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.

Precio del Pliego: \$ 5.300,00.

Fecha de Apertura: 02 de mayo de 2000, a horas 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico, España N° 721. Salta. Tel./Fax 4310816.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamentos Ingeniería Vial y Contable-Administrativo, a partir del 14 de abril en el horario de 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 50,00 e) 07 y 10/04/2000

O.P. N° 511 F. v./c. N° 9.396

#### PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

#### Licitación Pública N° 14/2000

Obra: "Construcción 26 viviendas e infraestructura en El Bordo, departamento General Güemes", Expte. C° 68 - N° 65.528/00.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 512.200,00 (Pesos quinientos doce mil doscientos).

Precio del Pliego: \$ 512,00 (Pesos quinientos doce).

Presentación y Apertura: El día 04 de mayo de 2000 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 26 de abril de 2000 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/04/2000

O.P. N° 456

F. v./c. N° 9.393

#### Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

#### Licitación Pública N° 10/00

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos y frescos para las Guarniciones: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2000.

Licitación Pública N° 10/00: Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 26 de abril, Hs. 12,00.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 10/00: \$ 3.011,00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 13/04/2000

#### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 570 F. N° 118.056

#### Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a Concurso de Precios, para la adquisición de un tractor nuevo con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Presentación de Propuestas hasta el día 24 de abril de 2000 a horas 08:00.

Lugar, Fecha y Horario de Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal, el mismo día a horas 08:30.

Imp. \$ 25,00 e) 07/04/2000

O.P. Nº 553 F. Nº 118.046

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Melchora F. de Cornejo

Rosario de la Frontera

Concurso de Precios Nº 1

Adquisición de carnes y víveres frescos (verduras).

Apertura: 25/04/00 - Hs. 10:30.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Oficina Contable - Hospital Melchora F. de Cornejo. Rosario de la Frontera.

Imp. \$ 25,00 e) 07/04/2000

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 505 F. v./c. Nº 9.395

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expte. Nº 72-7.347/92, caratulado: "Dirección General de

Deportes y Recreación - Juicio de Responsabilidad Administrativa -Res. 6.464/97- por irregularidades referidas a Recibos y Ordenes de Pago sin la correspondiente Rendición de Cuentas", s/Resolución Nº 12.419/99; notifica a Gerardo Onofre Carrizo, a tomar vista y producir descargo en el plazo de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, quedando el expediente durante el plazo de vista, en la Secretaría de Actuación para su compulsa y constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, todo bajo apercibimiento de continuarse los trámites hasta su resolución definitiva sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en General Güemes Nº 562 de la ciudad de Salta, de conformidad a los Arts. 32 y 33 de la Ley Nº 6.511 y mod. y Arts. 121, 122, 123 y 150 de la Ley Nº 5.348. Publíquese en el Boletín Oficial durante tres días. Fdo. Sala I, Dra. Sandra Cristina Bonari, Vocal.

Imp. \$ 75,00 e) 06 al 10/04/2000

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

O.P. Nº 563 R. s./c. Nº 8.585

Causa Nº 16.425/99, (originaria Nº 78.813/99 del Juzgado de Instrucción Formal Nº 1), seguida contra Loaiza, Luis Antonio y otros, por robo calificado por el uso de arma y otro, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, a mi cargo, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de comunicarle lo resuelto por el Tribunal: "Salta, 08 de marzo de 2000. Autos y... Considerando... Falla: 1º) Condenando a Luis Antonio Loaiza o José Miguel Figueroa, (Prio. Nº 30.422 R.H., nacido el 15/08/77, en Santiago, Chile, hijo de Pedro, soltero, comerciante ambulante, último domicilio en Capital Federal), a la pena de cinco años de prisión efectiva, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en poblado y en banda (Arts. 167, Inc. 2º, 45, 12, 19, 29, Inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local... Vº) Cópiese, regístrese y oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavala y Jorge A. González Ferreyra, Jueces, Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Asimismo se informa que el penado Juan Carlos Villalba cumple su condena el día catorce de mayo del año dos mil cuatro.

Sin cargo e) 07/04/2000

O.P. Nº 562 R. s./c. Nº 8.585

Causa Nº 16.417/99, seguida contra Daniel Alberto Arias y otros, por el delito de agresión con arma y tentativa de homicidio, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de comunicar el fallo dictado por este Tribunal: "Salta, 16 de febrero de 2000. Autos y... Falla: 1º) Condenando a Juan Eduardo Maidana, (Prio. 24.610 R.H., (a.) "Lagarto", nacido el 04/05/76, en Salta, Capital, hijo de Raúl y de Eudulia Crespín, D.N.I. Nº 27.122.901, soltero, bloquero, a la pena de diez años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa (Art. 79, 42, 12, 19, 29, Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2º) Declarando al penado Juan Eduardo Maidana, reincidente por primera vez, en los términos del Art. 50 del C.P. 3º) Condenando a Daniel Alberto Arias (Prio Nº 28.477 R.H., (a.) "Choza", nacido el 23/04/79, en Salta, Capital, hijo de Ricardo y de Angélica Verónica Guantay, soltero, changarín, no recuerda D.N.I.), a la pena de seis meses de prisión efectiva, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de agresión con arma (Arts. 104, 3er. párrafo, 29, Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 4º) Declarando al penado Daniel Alberto Arias, reincidente por primera vez, en los

términos del Art. 50 del C.P. 5º) Unificando la pena impuesta por la Cámara Tercera en lo Criminal, en fecha 16/10/98, Expte. N° 512/97, a Daniel Alberto Arias, de tres años y seis meses de prisión, con la impuesta en el Punto 3, de este veredicto, en la pena única de cuatro años de prisión, accesorios legales y costas (Art. 58 del C.P.)...". Fdo. Carlos Nieva, Julio Pancio y Jorge González Ferreyra, Jueces. Mirta G. Yobe, Secretaria.

Asimismo se informa que Juan Eduardo Maidana cumplirá su condena el día 17/05/09 y Daniel Alberto Arias, el 25/05/01.

Sin cargo e) 07/04/2000

## SUCESORIOS

O.P. N° 545 R. s./c. N° 8.583

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos "Sucesorio de Sulca, Orlando Roque", Expte. N° C-47.039/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 23 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 11/04/2000

O.P. N° 542 R. s./c. N° 8.582

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Camaño, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 8.849/72, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de marzo de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 11/04/2000

O.P. N° 512 F. N° 117.992

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Romero, Luis Néstor - Sucesorio"; Expte. N° C-40.616/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 13 de marzo de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/04/2000

O.P. N° 503 R. s/c. N° 8.579

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Zeitune, Marcelo Jaime José - Sucesorio"; Expte. N° C-41.027/99, se ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 10/04/2000

O.P. N° 502 F. N° 117.972

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Duodécima Nominación, Salta, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a herederos y acreedores que se creyeran con derecho a hacerlo valer en el Sucesorio de Rosa Graciela del Valle Ganum de Mezzena; Expte. N° 2C-49.069/99, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/04/2000

O.P. N° 484 F. N° 117.947

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación

del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Quiquinto, Moisés Gabriel", Expte. N° 22.935/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Metán, 18 de octubre de 1999. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 481

F. N° 117.951

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Sucesorio de Reston, Angel - Sabha de Reston, Olga", Expte. N° A-80.083/87, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. Olga Sabha de Reston, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 483

F. N° 117.948

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Esper, Abdo Elías y Cura, Nallive", Expte. N° 7.436/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Metán, 25 de octubre de 1999. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 477

F. N° 117.931

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en autos caratulados: "Carrasano, Asunción - Flores, Rosario - Sucesorio", Expte. N° C-43.154/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 482

F. N° 117.949

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Marchán, Teodolindo Mauricio", Expte. N° 6.633/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria. Metán, 07 de marzo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 568

F. N° 118.055

Alsina N° 327

**Por: RICARDO DANIEL YARADE**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Un equipo de audio y mesa living**

Hoy viernes 07 de abril de 2000, a Hs. 19,20, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un equipo de audio, compuesto por equalizador m/Graphic Equalizer, mod. R-830 s/N° visible; Un componente hechizo, identificado como Spectrum Analyzer Power Leek 20-20, s/N°; Un amplificador de potencia, m/Hitachi, mod. HA-3700, N° 1046993D; Una bandeja giradisco, m/Sanyo-Leeak Solar Component 20-20, s/N°; Un componente, m/Ken

Brown; otro componente s/marca y s/N° c/dos indicadores y dos baffles, sin marca y s/N° y una mesa de living, c/tapa de vidrio y 2 estantes. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde Hs. 09,00. De contado, más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 10ma. Nom., Secretaría 2, en juicio contra Marcelo Pereyra s/Ejecutivo, Expte. N° 2B-96.140/97. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público, Ricardo Yarade (R.M.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 567

F. N° 118.051

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE****Importantísima finca en Rosario de la Frontera, superficie 4.238 Has.**

El día once (11) de abril de 2000, a horas 11,00, en calle 20 de Febrero N° 123, sede del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación del Distrito Sur de la ciudad de Metán, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) el inmueble rural, Matrícula N° 868, de la localidad de Rosario de la Frontera. Sup. 4.238 Has. El inmueble identificado como Establecimientos Cabas S.A., se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N° 34, siendo éste su único acceso, con asfalto a la altura del paraje Sta. Rosa. El ingreso se realiza por un portón de hierro y madera de dos hojas, con un camino principal enripiado, red de energía eléctrica por red domiciliaria en el acceso. La finca comienza en el río Las Cañas, con frente de aproximadamente 8 kms., hasta la balanza de control de carga, totalmente alambrado el frente a 5 hilos, observándose que falta en algunos tramos. La ciudad más cercana a la misma es Rosario de la Frontera, a una distancia aprox. de 13 kms. y hacia el Norte la ciudad de Metán, a 18 kms. aprox., las dos sobre Ruta Nacional N° 34. Cuenta con una superficie total de 4.000 Has., aprox., de las cuales 1.500 Has. se encuentran desmontadas, en su mayoría planas, dentro de estas 1.500 Has., 1.200 Has. para cultivo como soja (400 Has. aprox.) y maíz (600 Has. aprox.) y 200 Has., que se sembraría con poroto. Riego por temporadas, mediante acequias, que se

alimentan con agua del río Las Cañas, con una capacidad para beneficiar hasta 300 Has. aprox. Cuenta con las curvas de nivel necesarias.

El monte tiene serranías con monte tupido sin explotar, en su mayoría se encuentra el monte sucio, existen ejemplares de nogal, quina, cebil, quebracho y tipa. Tiene 1 corral en mal estado de 60 x 30 m., aprox. Instalaciones: Una casa habitación destinada para el encargado Ricardo Celis, D.N.I. N° 16.768.948, con su grupo familiar a cargo, compuesta por su cónyuge y 2 hijos menores. Quien manifiesta que es empleado de Mario Luque arrendatario de la finca. Cuenta la vivienda con tres dormitorios, cocina-comedor, baño instalado y galería cubierta, un lavadero cubierto y un garaje. La construcción es de ladrillos con revoque fino, techo de tejas y chapas de zinc y piso mosaicos en toda la casa. Servicios: Cuenta con energía eléctrica, provista de la red domiciliaria, agua corriente suministrada por un tanque de reserva alimentado por agua traída desde afuera. Existe un espacio cubierto destinado a taller de máquinas de 50 x 10 m. aprox. Techo de chapas. Además tiene un galpón de aprox. 80 x 40 m., tiene mampostería de ladrillos y el resto de chapas con portón de acceso al fondo y dos laterales. Además hay otra casa destinada al personal temporario de 2 dormitorios, cocina-comedor y baño. Sala. La misma se encuentra desocupada, baño instalado, dormitorios, cocina-comedor y un lavadero sin terminar, sin determinar demás ambientes por estar cerrados. Además existen 6 casillas para personal temporario, cada una tiene 3 habitaciones y una galería sin servicios sanitarios. Establecimientos Cabas S.A. se encuentra arrendado por el Sr. Mario Luque, quien lo hace con contrato de arriendo. Se deja constancia que la subasta se realizará ad corpus según título. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos García Bes, Tomás María vs. Establecimientos Cabas S.A. s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 20.592/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Señal 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Horario de Visita: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 16,00. Informes: A los Tels. 0387-4320260; 0387-156055099, Martillero Público, Francisco Solá. Metán, abril de 2000. Olga Zulema Sapag, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 165,00

e) 07 al 11/04/2000

O.P. N° 564

F. N° 118.054

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Una casa ubicada en calle J.V. González 1200  
(al lado Sur del N° 1202) esq. Roberto Romero -  
B° Intersindical, de esta Ciudad**

El día viernes 07 de abril de 2000, a Hs. 19,15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.921,70 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J.V. González 1200 esq. Roberto Romero del B° Intersindical, de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 79.262, Secc. R, Manz. 376 a, Parc. 5, Dpto. Capital 01. Med.: 7,64 m. y 16,46 m. de Fte., 15,20 de Cdo. N.E., 23,58 m. de Cdo. N.O. y 6 m. de ochava. Sup.: 258,20 m<sup>2</sup>. Plano N° 6.142. Lim.: Al N.E. c/P. 4, al S.E. c/c., al N.O. c/P. 6 y al S.O. c/c. Tiene al frente jardín, porch (piso cemento), living comedor, pasillo, cocina y baño de Ira. azulejado (todo c/pisos cerámicos), luego 3 dormitorios (c/pisos flexiplast), lavadero, pasillo y tinglado precario de cinc, terminando con patio c/pisos de cemento. Todo con techo de losa y paredes de bloques. Ocupado por los demandados y flia. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. Ambas calles pavimentadas y c/alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 6ta. Nom., Secretaría 2, en juicio contra Francisco A. López y otro s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-30.712/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público, Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 22,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 557

F. N° 118.047

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Hermosa casa en Manuela G. de Tood N° 982,  
Ciudad**

El día martes 11 de abril del año 2000, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al

400), Ciudad, remataré con la base de \$ 17.962,30, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con la base de \$ 13.471,72 y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15', se subastará sin base y al mejor postor, el inmueble identificado con Mat. N° 72.677, Secc. C, Manz. 41b, Parc. 11, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 7,50 m., Cfte. 7,65 m. L.N. 15,15 m. y L.S. 13,65 m. Sup. S/M 108 m<sup>2</sup>. Lim. N. Parc. 10, S. Parc. 12, E. calle Manuela G. de Tood y O. Parc. 16. Plano 5.751, según céd. parc. Se encuentra ubicada en calle Manuela G. de Tood N° 982 (entre N°s. 978 y 986, a 20 m. aprox. de calle Acevedo), Ciudad. Tiene el frente revestido con piedra laja a media pared, luego un porch de entrada, living-comedor c/piso granito, dos dormitorios c/piso calcáreo, un baño de Ira. c/piso cerámico y revest. c/azulejos, una cocina-comedor c/azulejos decorados y un lavadero. Todo con techo de losa a dos aguas y tejas coloniales. Una galería con cerramiento de chapas y piso calcáreo, una habitación y baño de servicio con techo de fibrocemento y contrapiso. Perimetralmente tapiado. Carpintería de madera y rejas. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la señora Antonia Arévalo de Alvarado, su esposo, tres hijos y un nieto en calidad de inquilinos. Todo según informe fs. 59 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio M.A. David, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra Gallo, Marcelo Néstor - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-37.436/99. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7°, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. EDESA \$ 63,73 (29/07/99), Municipalidad de Salta \$ 1.823,14 (20/08/99) y Aguas de Salta \$ 17,05 (02/03/2000). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/04/2000



O.P. N° 546

F. N° 118.027

Alsina N° 947

**Por: MONICA SUSANA GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Taladro industrial de mesa**

Hoy 07 de abril, a Hs. 17,20, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Gregorio Renfijes - Ejec., Expte. N° C-39.373/99, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Un taladro industrial de mesa, marca Barbero, mod. AM16. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Mónica Galli, DGI, Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 543

F. N° 118.025

Alsina N° 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**TV color 20"**

Hoy 07 de abril, a Hs. 17,10, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, en los autos que se le siguen a Gloria Marcela Rodríguez - Ejec. Emb. Prev., Expte. N° 2C-37.537/99, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Un TV color 20" Hitachi s/cr. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 544

F. N° 118.026

Alsina N° 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Tanque de agua 5.000 lts. s/ruedas**

Hoy 07 de abril, a Hs. 17,15, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Obras Civiles S.R.L. - Ejec., Expte. N° 2C-33.288/99, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Un tanque de agua con carro de cuatro ruedas (El Criollo) "Mirsá" ind. S. Roldán, capacidad 5.000 lts. aproximadamente. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 541

F. N° 118.024

Alsina N° 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Un horno FJ Caladro con bifera, carlitera, parrillas y base**

Hoy 07 de abril, a Hs. 17,05, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Alejandra Caballero - Ejec., Expte. N° C-26.525/98, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Un horno FJ Caladro con bifera, carlitera, parrillas y base de hierro. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 540

F. N° 118.023

O.P. N° 537

F. N° 118.021

Alsina N° 947

Alsina N° 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI****Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

JUDICIAL SIN BASE

**Centro musical, minicomponente, juego Nintendo, teléfonos, juego Neón, autoestéreo****TV color, mesa TV, secarropa**

Hoy 07 de abril, a Hs. 17,00, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos que se le siguen a Sonia Wayar y otros - P.V.E. Hoy Ejecutivo, Expte. N° C-32.346/99, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un centro musical Decor c/dos parlantes, un minicomponente Silver Crown, un juego Nintendo, dos teléfonos Designer Phone, un juego Neón, un autoestéreo Premier. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Hoy 07 de abril, a Hs. 16,50, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Tobares, Eduardo Edmundo - Ejecutivo, Expte. N° B-62.216/95, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un TV color Telefunken c/cr., mod. TK2069, una mesa p/TV de madera, tres estantes, un secarropa. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 539

F. N° 118.022

O.P. N° 535

F. N° 118.015

Alsina N° 947

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: CARLOS ALBERTO GALLI****Por: PEDRO COLL**

JUDICIAL SIN BASE

JUDICIAL SIN BASE

**TV color 14", mesa TV, máquina de coser****Un juego de comedor, un modular con vidrio, un TV 14", un equipo de audio**

Hoy 07 de abril, a Hs. 16,55, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Luis Antonio Mamaní - Ejecutivo, Expte. N° B-80.679/96, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un TV color 14" Goldstar s/cr., una mesa p/TV metálica de dos estantes, fómica naranja, una máquina de coser Godeco a pedal. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 15,00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público, Carlos Galli, DGI, Monotributo.

Hoy 07/04/2000, a Hs. 18,50, en calle San Felipe y Santiago N° 942, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Una mesa rectangular de madera lustrada, 6 sillas tapizadas en cuerina bordó, un modular de madera, con cajones y puertas al frente, un TV 14" Philco, sin N° visible, un equipo de música Noblex con dos parlantes, sin N° visible. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde Hs. 09,00. De contado, dinero efectivo, más sellado DGR 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 11ava. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Alvarez de Navarro, María, Expte. N° 1C-42.943/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público, Pedro Coll, Tels. 4235980 ó 156839589.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 533

F. N° 118.006

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ARIEL ALEJANDRO LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

**TV Hitachi, equipo música, mesita**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 18:50, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un equipo musical Ken-Brown Eroica, con dos parlantes, un juego de living de tres sillones en tela a cuadros negro y un modular enchapado de tres cuerpos individuales. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio que se sigue c/Chávez de Gutiérrez, Carmen N. s/Ej. de Honorarios, Expte. N° C-27.166/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ariel Alejandro López, Martillero Público - Monotributo - Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 531

F. N° 118.004

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Escritorios, bibliotecas, armarios, sillas, etc.**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: 6 escritorios, 2 mostradores, 3 bibliotecas, 4 armarios, 1 fichero, pupitres y sillas c/mesitas, cuyo listado se encuentra a disposición de los interesados en el lugar del remate en horario comercial. Ordena: Sr. Juez Ira. Instancia Laboral N° 3, en juicio que se sigue c/Col. S.J. Tadeo S.R.L., Expte. N° A-11.977. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público - IVA Responsable No Inscripto - Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 532

F. N° 118.005

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ARIEL ALEJANDRO LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

**TV Hitachi, equipo música, mesita**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un equipo musical Sansei, modelo ACD450 con dos parlantes, una mesita de madera con tres estantes y un TV color m/Hitachi sin tapa botonera de 20". Ordena: Sr. Juez Ira. Instancia de Personas y Familia Ira. Nominación, en juicio que se sigue c/Anse, Alfredo R. s/Ej. de Convenio, Expte. N° C-14.888/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ariel Alejandro López, Martillero Público - Monotributo - Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 530

F. N° 118.003

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Freezer m/Cindy con puertas**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:20, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un freezer marca Cindy, color blanco, dos puertas superiores, serie N° AQ004744. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 8va. Nominación Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Zerda, Emelda L. y Guaymás, Walter A. s/P.V.E. - Emb. Prev. - Ejec., Expte. N° B-87.211/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto por 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 529

F. N° 118.002

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**TV 20" Hitachi, máquina coser c/mueble**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:05, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un televisor color 20" m/Hitachi sin tapa, una máquina de coser eléctrica m/Singer, con mueble de madera con dos cajones. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Peñaranda, Eduardo A. s/P.V.E. - Emb. Prev. - Ejec., Expte. N° C-31.142/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 528

F. N° 118.001

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color 20" Drean**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:10, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un televisor color 20" marca Drean. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Godoy, Cristian A. s/P.V.E. - Emb. Prev. - Ejec., Expte. N° C-24.022/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto por 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 527

F. N° 118.000

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**TV 20" Philco, mesita TV, secarropas, radiograbador Sanyo, sillas de algarrobo**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un televisor color 20" m/Philco c/control remoto c/mesita de dos estantes y tapa, un radiograbador m/Sanyo con dos parlantes, un secarropas m/koh-I-Noor y seis sillas de madera de algarrobo. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Giménez, Elba Bernarda (D.N.I. N° 5.335.483) s/P.V.E. - E.P. - Ejec., Expte. N° C-28.083/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto por 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 526

F. N° 117.999

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**TV 20" Goldstar y Philips, juego living, minicomponente Aiwa, mesitas p/TV**

Hoy, 07/04/2000, a Hs. 19:15, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Un televisor color 20" m/Philips s/control remoto c/mesita de dos estantes y tapa, un minicomponente m/Aiwa de 100 W con dos parlantes, un juego de living (sofá y dos sillones ind.) tapizado en negro y floreado, un TV color 20" m/Goldstar c/control c/mesita p/TV en madera c/tres estantes y portabafles laterales. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Fernández, Aurelia s/P.V.E. - Emb. Prevent. - Ejec., Expte. N° C-28.393/98. La subasta se lleva a cabo aunque el

día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto por 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 4235980 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 520

F. N° 117.997

Alsina N° 327

**Por: RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL SIN BASE

**TV color, balanza electrónica, heladera vitrina y 6 máquinas para panadería (amasadora, sobadora, mezcladora, laminadora, equipo armador y cortador grisnera y panchera)**

El día viernes 07 de abril de 2000, a Hs. 19:25, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 TV color marca Brassonic 14" N° 1883, 1 balanza electrónica marca TMM modelo 3300 s/N°; 1 heladera vitrina vertical de acero inoxidable de 2 puertas corredizas con motocompresor s/N°; 1 máquina amasadora marca Siam con motor s/N°; 1 máquina sobadora marca Siam con motor s/N°; 1 mezcladora marca Hormecpan con motor marca Barrancas C.L.O. N° 030 - tipo MB23 - V220/380-A 114-766; 1 máquina laminadora o sobadora marca Pastor s/N°; 1 equipo armador y cortador marca Argentall compuesto de 2 cuerpos (con máquina 883 modelo G.P. 70 y máquina 4501, modelo D5 Pat. 79138); 1 grisnera y panchera marca Argentall N° 4350, modelo 66, PAT. 113354 con cinta transportadora. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar en calle La Florida 434 de horas 09:00 a 13:00, donde se encuentran en poder de su depositario judicial. Los gastos que demanden el desmontaje y retiro de los bienes serán por cuenta de los compradores y los bienes serán entregados mediante mandamiento a librarse por el Juzgado. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría N° 1; en Expte. N° A-11.691/96 s/Ordinario. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo Yarade (R.M.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta, Capital.

Imp. \$ 38,00

e) 06/04/2000

O.P. N° 506

F. N° 117.984

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Dos motocicletas marca Bajaj Sunny**

El día 07/04/2000, a horas 19:25, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Una motocicleta marca Bajaj Sunny N° 18M93-H-34865, completa, equipada con dos cubiertas colocadas y una de auxilio y una motocicleta marca Bajaj Sunny N° M93-G-30806, sin funcionar con dos ruedas armadas y colocadas, faltándole la parte superior del motor y accesorios, ambas en el estado visto que se encuentran. Ordena señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio: Xarau Motors S.R.L. - Quiebra; Expte. N° B-80.764/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/04/2000

O.P. N° 467

F. N° 117.924

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**5 inmuebles que constituyen un importante predio en San Luis**

El día 07 de abril de 2000, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, en los autos que se le sigue a: "Asociación Mutual del Personal de la Veloz del Norte S.A."; Expte. N° A-12.022/96, remataré: 1) Con la base de \$ 3.791,33 los Catastros N°s. 37.721 y 37.722, Sección "S", Manzana 506, Parcelas 9 y 10 del Dpto. Capital. Mejoras: El inmueble consta de una casa de dos dormitorios, un baño de 1ª, techo de losa con tejas. También posee un salón comedor con piso granito de 25 x 9,50 m. aprox., una cocina con mesada, pileta de natación pequeña de plástico. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la señora Gladiz Avalos de Sanadro en calidad de encargada. 2) Matrícula N° 37.723 con la base de \$ 1.895,66. Se trata de un

terreno sin construcciones ni mejoras de una Sup. total de 5.000 m<sup>2</sup> aprox. colindante con el anterior. 3) Matrícula N° 37.724 con la base de \$ 1.895,66. Se trata de un terreno sin construcción de una Sup. total de 5.000 m<sup>2</sup> aprox. colindante con el anterior y 4) Matrícula N° 37.725 con la base de \$ 2.047,32. Se trata de un terreno sin construcción de una Sup. total de 5.400 m<sup>2</sup> colindante con el anterior. Edictos: Por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público. 25 de Mayo N° 322.

Imp. \$ 72,00

e) 04 al 07/04/2000

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 504

F. N° 117.979

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Chiarvetto, Amalio Pedro - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-45.429/99, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por el término de 3 (tres) días. Salta, 31 de marzo de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/04/2000

O.P. N° 429

F. N° 117.860

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. Rueda, en autos caratulados de: Lafuente, Adriana Teresa, Inscripción de Martillero; Expte. N° 2C-52.117/00, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, Salta, 29 de marzo de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 31/03 al 11/04/2000

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 559

F. N° 118.049

Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ª Instancia el lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, a cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, se tramitan los autos caratulados "Vallecito S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-48.005/99, en los que se ha designado como Síndico titular al Estudio Giaroli, quien en el domicilio de Pje. M A. Castro N° 399, piso 1º Dpto. "A" de la ciudad de Salta, atenderá los pedidos de verificación los días miércoles y jueves, de horas 18,00 a 20,00. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 27 de marzo de 2000. Atento a lo provisto a fs. 110, apartado 4º, corresponde Modificar los plazos establecidos en la resolución de Apertura que rola a fs. 89/90 de autos, que serán los siguientes: A) El día 08/05/2000 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos, ordenando la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial dentro del término y apercibimiento previstos por los Arts. 27 y 30 de la L.C. y Q. B) Los días 19/06/00 y 31/07/00 para que el Síndico presente el Informe individual de crédito y el informe general respectivamente. C) Los días 24/05/00 y 22/05/00 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y Q. D) El día 17/07/00 para que el deudor presente a la Sindicatura y al Juzgado la propuesta prevista en el Art. 41. II). Establecer en sesenta días el período de exclusividad previsto por el Art. 43, desde el 31/08/00 al 23/11/00. III). Fijar el día 26/10/00 para que el deudor presente por ante el Juzgado la propuesta de acuerdo prevista por el Art. 43. IV). Fijar el día 16/11/00 a horas 11,00 para la realización de la audiencia informativa. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 07 al 13/04/2000

O.P. N° 558

F. N° 118.048

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, comunica que en los autos caratulados: "Singh, Clara del Tránsito: Concurso Preventivo (pequeño). Expte. N°

C-52.275/00, se ha decretado la apertura del mismo el día 22/03/2000, con respecto a la Srta. Clara del Tránsito Singh, D.N.I. N° 5.741.202 con domicilio real en calle Belgrano N° 635 de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al contador Alejandro José Karanicolas. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 17/05/2000, en calle Belgrano N° 1267, de esta Ciudad, los días martes y jueves de horas 17,00 a 20,00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 30/06/00 y 28/08/00 respectivamente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de abril de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) del 07 al 13/04/2000

O.P. N° 507

F. N° 117.985

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Velárdez, Alberto Celso - Concurso Preventivo"; Expte. N° 2C-45.676, que en fecha 16 de febrero de 2000, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de dicha firma fijando el día 13 de abril o siguiente hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 22, 2º Piso, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00. Sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 26 de mayo o siguiente hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que el síndico interviniente presente el informe individual previsto en el Artículo 35 de la L.Q. Fijar el día 07 de julio o siguiente hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que el síndico interviniente presente el informe general previsto por el Artículo 39 de la L.Q. Fijar el día 25 de octubre o siguiente hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de la L.Q.). Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16/02/2000. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/04/2000

O.P. N° 480

F. N° 117.938

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos: "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.209/99; "Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-35.182/99; "Spollansky, Jorge Martín - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.475/99; "Spollansky, Fabián Rodolfo - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.474/99 y "Formas S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.473/99, hace saber que: Con fecha 14 de marzo de 2000 se hizo lugar a la prórroga peticionada por la Concursada y en consecuencia se resolvió fijar el 07 de julio de 2000 la fecha hasta la cual el concursado y los acreedores deben presentar ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones que tuvieren respecto de las solicitudes de verificación formuladas; el 03 de noviembre de 2000 la fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los Créditos y el 09 de marzo de 2001 el Informe General y fijar el 15 de junio de 2001 a Hs. 09,00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa. II) Publíquese los edictos a sus efectos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, ambos de esta Ciudad. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/04/2000

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 460

F. v/c. N° 9.394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Buryaile, Dardo s/Quiebra". Expte. N° C-22.285/98, hace saber:

I) La resolución de quiebra de Dardo Buryaile, D.N.I. N° 8.165.279 / CUIT N° 20-8165279-2, con domicilio en calle Ejército de los Andes N° 95 de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 275 de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

III) Que se ha fijado el día 17 de abril de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, en el domicilio antes indicado; el día 17 de mayo de 2000 para que la Sindicatura presente el informe



individual y el día 19 de junio de 2000 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Intímase al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

La presente publicación deberá efectuarse, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de marzo de 2000. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 10/04/2000

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 552 F. N° 118.033

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/La Casa del Café S.A. y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-14.553/98, cita a los demandados de autos por el término de 5 (cinco) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 07 y 10/04/2000

O.P. N° 551 F. N° 118.032

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Sirombra, Néstor Eduardo y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° C-18.689/98,

cita y emplaza por este medio y durante el término de 6 días para que se presente a hacer valer su derecho el señor Néstor Sirombra, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 04/02/2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 07 y 10/04/2000

O.P. N° 550 F. N° 118.031

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Orquera, Santiago y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 1C-14.925/98, cita y emplaza a Santiago Orquera y/o sus responsables y/o sus herederos, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 13 de marzo del año 2000. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/04/2000

O.P. N° 549 F. N° 118.030

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Vanni, Orlando José - Ejecución Fiscal", Expte. N° 2B-92.494/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de marzo de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/04/2000

O.P. N° 500 R. s/c. N° 8.578

El Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Analfa Villa de Moisés, Secretaría



de la Dra. María del V. Radich, sita en Vicente López N° 428, 2° Piso, Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Ejecutivo - Toledo, Carlina Lucía vs. F.M. Radio Provincia 98,7 MGHZ y/o Orellano, Hugo Alberto y/o Quien Resulte Responsable"; Expte. N° 13.394/97, cita por el término de dos (2) días a los herederos del señor Hugo Alberto Orellano, a fin de

que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial conforme Art. 53 Inc. 5) del C.P.C. y C., de aplicación supletoria al Fuero Laboral. Salta, 30 de marzo de 2000. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 y 07/04/2000

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 566

F. N° 118.052

#### SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2000, a horas 11,00 en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero N° 821-PB, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3°) Elección de cuatro Directores Titulares e igual número de suplentes por el término de dos ejercicios.
- 4°) Elección de un Síndico Titular por el término de un ejercicio.
- 5°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 6°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 28 de abril de 2000, a horas 12,00, en calle Santiago del Estero N° 821 - PB, Salta, Capital.

##### El Directorio

**Dr. Oscar Cornejo Torino**

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/04/2000

O.P. N° 554

F. N° 118.045

#### FLORIDA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Florida S.A. para el día 28 de abril de 2000, a horas 20,30, en la sede social para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inc. Iro. de la Ley N° 19.550 y del destino de los resultados no asignados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
- 2°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3°) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario, y de un Síndico Titular y otro Suplente por un año.

##### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/04/2000

O.P. N° 513

F. N° 117.991

#### TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 2000, a horas 15:30, en la sede de la entidad, sita en Mariano Boedo N° 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado, Cuadros y Notas Complementarias e Informe del Síndico

del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

- 4º) Consideración y tratamiento del cambio de razón social actual por el de "Centro de Diagnóstico de Alta Complejidad Sociedad del Estado".

**Dr. Mariano Pascual Furci**

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 06 al 12/04/2000

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 548 F. N° 118.029

**MATAFUEGOS SALTA S.R.L.**

1. **Título:** Edicto Acta de Reconducción S.R.L.

2. **Datos Personales de los Socios:** Mario Héctor Aloia, argentino, casado y separado legalmente, L.E. N° 4.309.308, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 373 de esta Ciudad; Ramiro Javier Aloia, argentino, soltero, D.N.I. N° 20.207.427, de profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 331 de esta Ciudad.

3. **Fecha del Instrumento de Reconducción:** Acta de Reconducción del 10 de marzo de 2000.

4. **Denominación de la Sociedad:** Matafuegos Salta S.R.L.

5. **Domicilio y Sede Social:** San Martín N° 615 - Salta - Capital.

6. **Nuevo Plazo de Duración:** 10 años a partir de la fecha de vencimiento de la última prórroga de la

sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, al folio N° 185, asiento N° 4028, del Libro N° 15 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 07/04/2000

O.P. N° 538 F. N° 118.020

**"COMPAÑIA INDUSTRIAL  
CERVECERA S.A."**

**Asamblea General Ordinaria**

La "Compañía Industrial Cervecera S.A." informa a los señores accionistas que podrán presentar sus constancias de accionistas hasta el día 13 de abril inclusive, y no hasta el día 12 del mismo mes, como fuera erróneamente consignado en los Avisos de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas publicados durante los días 27 al 31 de marzo inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**

Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 07/04/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 565 F. N° 118.053

**ASOCIACION COSMETOLOGICA SALTEÑA  
Y AFINES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Cosmética Salteña y Afines, Personería Jurídica N° 4294, convoca a Asamblea General Ordinaria para renovación de autoridades, a realizarse el día 26 de abril de 2000, a horas 21,00, en nuestra sede de calle Alvarado N° 393. Cumplido el horario establecido se dará comienzo a la Asamblea con las personas presentes.

La Comisión Directiva

**Bárbara Martínez**

**Mirta de Izaguirre**

Imp. \$ 8,00 e) 07/04/2000

O.P. N° 556 F. N° 118.037

**ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Protectora de Animales, en cumplimiento del Artículo 36 de su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su sede, Flavio García N° 1080, Villa Mónica, el día sábado 29 de abril de 2000, a horas 17,00, en primera convocatoria y a horas 18,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2º) Lectura y consideración de: Memoria, Inventario, Balance General y Estado de

Resultados del Ejercicio Económico N° 4,  
cerrado el 31 de diciembre de 1999.

3°) Informe del Organismo de Fiscalización.

**Hugo R. Criscuolo**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 555

F. N° 118.041

**CENTRO VECINAL JUAN CALCHAQUI**

**Asamblea General Ordinaria**

Señores socios del Centro Vecinal Juan Calchaqui, se informa que el día 29 de abril del año 2000, a horas 8,00, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período finalizado el 30/12/99, en B° Juan Calchaqui, M. 304 "A", L. N° 4, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2°) Consideración Estado Patrimonial, Memoria e Informe del Síndico.
- 3°) Designación de Directivos y Síndicos por término de mandato.

**La Comisión Directiva**

**Miriam del Valle París**

**Antonio Villegas Pérez**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 547

F. N° 118.028

**BARRIO GENERAL MOSCONI**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Barrio General Mosconi resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de mayo de 2000, a horas 9,00, en su local de Elio Alderete N° 2950 de este barrio, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración del Balance e Inventario años 1996/97/98.
- 4°) Consideración del Organismo de Fiscalización.

5°) Consideración de reconocimiento de socios benefactores.

6°) Renovación total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización período 2000/01.

**Nota:** Art. 31 - El quórum de los socios de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Lucía Moreyra**

**Néstor T. Ajaya**

a/c Secretaria

Presidente

**Santiago Quispe**

Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 07/04/2000

O.P. N° 536

F. N° 118.018

**AGRUPACION TRADICIONALISTA  
GAUCHOS DE GÜEMES**

**"ESCUADRON CORONEL JOSE FRANCISCO  
GORRITI DE ROSARIO DE LA FRONTERA"**

**Asamblea General Ordinaria**

La Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Escuadrón Coronel José Francisco Gorriti de Rosario de la Frontera", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2000, a horas 20,30, en su sede social sita en calle Manuel Bernardino Teseyra N° 316, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio 1998/99, cerrado el 31 de julio de 1999.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización para el nuevo período.
- 4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

**Oscar V. Sarmiento**

**Julio H. Romero**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/04/2000

### RECAUDACION

O.P. N° 569

Saldo anterior.....	\$ 45.758,60
Recaudación del día 06/04/00 .....	\$ 1.140,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 46.899,30</b>



SALTA  
España 2195 - Tel (0587) 4320776